

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 4 de Abril de 1921).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR NÚM. 1.363.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917 para la aplicacion de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de *Glossopeda* en las localidades que se expresa en la relacion que á continuacion se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 2 de Abril de 1921.

El Gobernador,

**Angel Zurita Vergara.**

*Relacion que se cita.*

**Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias**

Relacion de las localidades en que habiendo cesado la epizootia de *glossopeda* en los ganados de las mismas se propone reglamentariamente con esta fecha se de-

clare la extincion de la *enfermedad* por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil.

Aguasal, Alaejos, Almenara de Adaja, Berrueces, Boocigas, Brahojos de Medina, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Caberos del Monte, Carpio, Casasola de Arion, Castrejón, Castroverde de Cerrato, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Fresno el Viejo, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Geria, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Langayo, Llano de Olmedo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños, Mota del Marqués, Mucientes, Nava del Rey, Olivares de Duero, La Pedraja de Portillo, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Puras, Quintanilla de abajo, Quintanilla de arriba, Rubí de Bracamonte, Rueda, San Llorente, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarece, San Salvador, Santibañez de Valcorba, Sardon de Duero, Serrada, Tordesillas y su agregado de Villamarciel, Torrecilla de la Orden, Traspinedo, Uruña, Valdearcos de la Vega, Valladolid, Villacid de Campos, Villaespér, Villafrechós, Villagomez la Nueva, Villalba de los Alcores, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de San Mancio, Villarmentero de Esgueva y La Zarza.

Valladolid 1.º de Abril de 1921.—El Inspector, *Carlos Díez Blas.*

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.**

CIRCULAR NÚM 1.364.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicacion de la ley de Epizootias, se declara-

ran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 2 de Abril de 1921.

—El Gobernador, *Angel Zurita.*

*Relacion que se cita*

**INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.**

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

| Término municipal.                   | Nombre de la enfermedad.        | Especies receptibles.         | Fecha en que fué declarada oficialmente. |
|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|
| Piña de Esgueva. . . . .             | Rabia                           | Todas las especies domésticas | 22 Julio 1920.                           |
| Canalejas de Peñafiel. . . . .       | >                               | >                             | 12 Agosto 1920.                          |
| Torrecilla de la Abadesa. . . . .    | >                               | >                             | 20 Octubre 1920.                         |
| Peñafiel. . . . .                    | >                               | >                             | 12 Noviembre 1920.                       |
| Mucientes. . . . .                   | >                               | >                             | 1.º Diciembre 1920.                      |
| Piñel de abajo. . . . .              | Carbunco bacteridiano           | Ovina                         | 5 Octubre 1920.                          |
| La Parrilla. . . . .                 | >                               | Equina                        | 18 Diciembre 1920.                       |
| Rueda. . . . .                       | Viruela                         | Ovina                         | 31 Marzo 1920                            |
| Pedrajas de San Esteban              | >                               | >                             | 22 Julio 1920                            |
| Villalar. . . . .                    | >                               | >                             | 12 Agosto 1920.                          |
| Vilafrechós. . . . .                 | >                               | >                             | 6 Septiembre 1920.                       |
| Iscar. . . . .                       | >                               | >                             | 20 Octubre 1920.                         |
| Serrada. . . . .                     | >                               | >                             | 12 Noviembre 1920.                       |
| Villalba de los Alcores. . . . .     | >                               | >                             | >  |
| Alcazarén. . . . .                   | >                               | >                             | 18 Diciembre 1920.                       |
| Lomoviejo. . . . .                   | >                               | >                             | >  |
| Siete Iglesias de Trabancos. . . . . | >                               | >                             | 15 Enero 1921.                           |
| Pedrajas de San Esteban              | Agalaxia contagiosa             | >                             | 6 Mayo 1920.                             |
| Aguilar de Campos. . . . .           | Zona infecta por varriolizacion | >                             | 20 Octubre 1920.                         |
| Barcial de la Loma. . . . .          | >                               | >                             | >  |
| Ceinos. . . . .                      | >                               | >                             | >  |
| Rioseco. . . . .                     | >                               | >                             | >  |
| Valverde de campos. . . . .          | >                               | >                             | >  |
| Vilafrechós. . . . .                 | >                               | >                             | >  |

Valladolid 1.º de Abril de 1921.—El Inspector, *Carlos Díez Blas.*

Núm. 1.367.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUBACION  
DE  
CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

**1.ª zona de Villalón.**

Habiendo cesado en el cargo de recaudador de la primera zona de Villalón D. Manuel Carrillo Carrillo, ha sido nombrado don Constantino Gutierrez Tristán, que desempeñaba el cargo de auxiliar de dicha zona y para sustituir á este en el cargo de auxiliar á D. Rafael Gonzalez Martinez.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos que la constituyen.

Valladolid 21 de Marzo de 1921.  
—Los Arrendatarios P. P., Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero, J. Basanta.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.361.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO.**

Esta Alcaldía ha dispuesto, que á partir del día cuatro del actual, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en el día de hoy, de las Obligaciones municipales creadas para pago de las obras de Saneamiento de la Ciudad.

Para satisfacer los intereses de de dichas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operacion, serán abonados aquellos á los interesados en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen citados Títulos.

Valladolid 1.º de Abril de 1921.  
—El Alcalde, *Federico Santander.*

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO.**

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día cuatro del actual quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en el día de hoy, de la emisión

que lleva fecha 2 de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operacion, serán abonados aquellos á los interesados en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen citados Títulos.

Valladolid 1.º de Abril de 1921.  
—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 1.360.

**Aldea de San Miguel.****ANUNCIO.**

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dicha plaza, pueden presentar sus instancias debidamente reintegrados acompañadas de los documentos que justifique su aptitud, en el término de treinta días contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndole que será agraciado el que mejores notas presente.

Aldea de San Miguel 20 de Marzo de 1921.—El Alcalce accidental, Anastasio Diez.

Núm. 1.372.

**Boecillo.**

Terminados los repartimientos de la contribucion por Rústica, Pecuaria y el de Urbana de este término municipal para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Boecillo 28 de Marzo de 1921.  
—El Alcalde, Lorenzo Solís.

Igualmente y por el mismo

término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Ceinos

Cubillas de Santa Marta

Núm. 1.359.

**Bustillo de Chaves.**

Terminado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Bustillo de Chaves á 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Amador Barrientos.

**Bustillo de Chaves.**

Terminados los repartimientos de la contribucion Territorial por Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1921 á 22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Bustillo de Chaves á 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Amador Barrientos.

Núm. 1.368.

**Vega de Ruiponce.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Sanidad é Higiene Pecuaria de esta villa y sus agregados Villanueva de la Condesa y Cabezon de Valderaduey, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos, por acuerdo de dichos Ayuntamientos se anuncia vacante por término de quince días desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante este plazo los señores Profesores de Veterinaria que lo deseen, puedan presentar sus so-

licitudes en la Secretaría de Vega de Ruiponce, como cabeza del Distrito, con sus títulos y hoja de servicios, para que una vez transcurrido dicho plazo y previo acuerdo de los tres Ayuntamientos se proceda al nombramiento de Inspector propietario.

Vega de Ruiponce 27 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Gago.

Núm. 1.375.

**Velascálvaro.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de asociados.

Velascálvaro 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Bernardino Rodriguez.

NUM. 1.374.

**Villanueva de los Caballeros.**

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, á las operaciones de reclutamiento, ni haber alegado causa justa que se lo haya impedido el mozo Ciriaco Vez Casquete, hijo de Ciriaco y de Mercedes, núm. 10 del Reemplazo actual, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente, mediante el cual y su resultado, la Corporacion le ha declarado prófugo con la consiguiente condena de gastos.

Y teniendo señalado la Excelentísima Comision Mixta el día 9 de Abril próximo para el juicio de exenciones de este pueblo, ante la misma se le repuiere por medio del presente á fin de que se presente en dicho acto, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villanueva de los Caballeros á 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Mauricio Casquete.

Núm. 1.362.

**Ayuntamiento constitucional de Valladolid.**

**Año económico de 1921 á 1922.**

Repartimiento de las 49.784 pesetas y 82 céntimos con que deben contribuir los pueblos de los Partidos judiciales, incluso la Capital, para atender á los gastos del Presupuesto carcelario, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

| PUEBLOS                    | Cuotas que satisfacen al Estado |                   |                       | Importe total<br>Pesetas | Cuota anual a contribuir<br>Pesetas |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------------|
|                            | Rústica<br>Pesetas              | Urbana<br>Pesetas | Industrial<br>Pesetas |                          |                                     |
| Valladolid. . . . .        | 85280'32                        | 764615'80         | 688928'06             | 1538824'18               | 43540'82                            |
| Arroyo. . . . .            | 5103'63                         | 887'41            | 1801'80               | 7792'84                  | 220'50                              |
| Cistérniga. . . . .        | 10868'90                        | 1622'88           | 673'20                | 13164'98                 | 372'50                              |
| Ciguñuela. . . . .         | 10801'80                        | 1132'74           | 393'60                | 12328'14                 | 348'90                              |
| Fuensaldaña. . . . .       | 10640'16                        | 1721'52           | 406'08                | 12767'76                 | 361'40                              |
| Geria. . . . .             | 9158'57                         | 1718'51           | 380'40                | 11257'48                 | 318'60                              |
| Laguna de Duero. . . . .   | 8550'72                         | 1590'57           | 974'89                | 11116'18                 | 314'60                              |
| Renedo de Esgueva. . . . . | 11195'50                        | 1353'73           | 858'48                | 13407'71                 | 379'40                              |
| Rotladillo. . . . .        | 2410'45                         | 199'79            | 2610'24               | 73'90                    | 73'90                               |
| Puente Duero. . . . .      | 1454'41                         | 316'26            | 147'60                | 1918'27                  | 54'40                               |
| Santovenia. . . . .        | 3794'52                         | 659'88            | 93'81                 | 4548'21                  | 128'20                              |
| Simancas. . . . .          | 15373'29                        | 2912'17           | 3639'26               | 21924'72                 | 620'40                              |
| Traspinedo. . . . .        | 4484'16                         | 902'96            | 767'25                | 6154'37                  | 174'20                              |
| Tudela de Duero. . . . .   | 26484'56                        | 6474'49           | 14753'78              | 47717'83                 | 1350'20                             |
| Villabañez. . . . .        | 15362'70                        | 1312'99           | 1615'46               | 18291'15                 | 517'60                              |
| Villanubla. . . . .        | 18429'10                        | 1798'36           | 1073'82               | 21301'28                 | 602'80                              |
| Zaratan. . . . .           | 11130'06                        | 2194'67           | 986'88                | 14361'61                 | 406'40                              |
| <b>TOTALES. . . . .</b>    | <b>250572'85</b>                | <b>791414'73</b>  | <b>717499'37</b>      | <b>1759486'95</b>        | <b>49784'82</b>                     |

Valladolid 1.º de Abril de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander.*

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

**Año de 1921.**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisos para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Palazuelo de Vedija.**

*Concejales.*

- D. Bernardo Bueno Rodriguez
- » Angel Bueno Perrote
- » Cástulo Escudero Bezos
- » Tomás Merino Giraldo
- » Miguel Asensio Concellon
- » Francisco Concellon Cabrera
- » Martin Villar García
- » Manuel Medina Fernandez
- » Celestino Fernandez Velasco

*Mayores contribuyentes.*

- D. Francisco Bueno Caton
- » Bernardo Rodriguez Lopez
- » Francisco Sanabria Fernandez
- » Cándido Escudero Bezos
- » Miguel Sanabria Fernandez
- » Gregorio Fraile Rodriguez
- » Victoriano Lera Varela
- » Tiburcio Fernandez Varela
- » José Bueno Caton
- » Manuel Fernandez Varela
- » Jerónimo Rodriguez Dominguez
- » Francisco Alvarez Escudero
- » Santiago Bueno Rodriguez
- » Cosme Fernandez Cuadrillero
- » Manuel Dominguez Escudero
- » Manuel Cuadrillero Escudero

- D. Lino Escudero Martin
- » José Escudero Bueno
- » Gonzalo Estébanez Estébanez
- » Gabriel Escudero Escudero
- » José Caton Bezos
- » Dionisio Bueno Rafino
- » Bernardo Diez Rodriguez
- » Gregorio Martin Suarez
- » Francisco Caton Martin
- » Remigio Perez Prieto
- » Manuel Dominguez Cuadrillero
- » Juan Aragon Perez
- » Manuel Escudero Rodriguez
- » Victoriano Escudero Martin
- » Manuel Asensio Medina
- » Manuel Escudero Bafino
- » José Concellon Cabrera
- » Bernardo Alvarez Fernandez
- » Andrés Sanabria Fernandez
- » Estanislao Martin Escudero

**Villagarcía de Campos.**

*Concejales.*

- D. Victoriano Ortega Perez Minayo
- » Desiderio Peña Gonzalez
- » Félix Dominguez Martinez
- » Pablo Vazquez Morán
- » Doroteo Martinez Manuel
- » Emiliano Espinel Alonso
- » Gregorio Urueña Leal
- » Leovigildo Manrique Leal

*Mayores contribuyentes.*

- D. José Martinez Gutierrez
- » Pío Mateo Tomillo
- » Florencio Gutierrez Ruiz
- » Gerardo Alvarez Gonzalez
- » Andrés Martinez Gutierrez
- » Clodoaldo Reguera Ortega
- » Pedro Martinez Belmonte
- » Filoteo Sahagun Lopez
- » Leonardo Junquera Arquellada
- » Matías Urueña Guerra
- » Teodoro Martinez Mateo

- D. Valentin Urueña Guerra
- » Eloy Peña Ruiz
- » Blas Alvarez Leal
- » Mariano Gonzalez Ortiz
- » Doroteo Martinez Manuel
- » Lamedino Manchado Diez
- » Pablo Carriedo Abad
- » Pudente Urueña Guerra
- » Ignacio Gonzalez Leal
- » Nicolás Garrote Alvarez
- » Jesús Francos Cordero
- » Restituto Gonzalez Sahagun
- » Saturnino Calvo Revuelta
- » Juan Manrique Leal
- » Aurelio Gonzalez Sahagun
- » Isidoro Gonzalez Vallecillo
- » Guillermo Martinez Leal
- » Manuel Francos Vallecillo
- » Fabio Martinez Leal
- » Apolinar Represa Perez

**Villagomez la Nueva.**

*Concejales.*

- D. Gregorio Fonseca Pisonero
- » Esteban Perez Fonseca
- » Pedro Perez Pardo
- » Constancio Perez Perez
- » Victoriano Fonseca Triguero
- » Manuel Pardo Fonseca

*Mayores contribuyentes.*

- D. Felipe Perez Alonso
- » Felipe Perez Pardo
- » Nicanor Martinez Fonseca
- » Hermenegildo Fonseca Pardo
- » Ildefonso Perez Pardo
- » Melchor E. Gonzalez Martinez
- » Felipe Cano Moncada
- » Ildefonso Gutierrez Gonzalez
- » Agustin Martinez Fonseca
- » Manuel Merino
- » Leoncio Moncada Dominguez
- » Cesáreo Perez Fonseca
- » Aniceto Valdaliso Moncada
- » Anastasio Pardo García
- » Melitón Fonseca Pardo
- » José Moncada Dominguez
- » José Chaves Rubio
- » Baltasar Herrero Fuentes
- » Primo Triguero Dominguez
- » Francisco Gallego Martinez
- » Pudenciano Dominguez García
- » Pompeyo Cembranos Castañeda
- » Francisco Perez Fonseca
- » Eusebio Marcos

**Villalán de Campos.**

*Concejales.*

- D. Julio Sanchez Anibarro
- » Justino Merino Movilla
- » Mariano Sanchez Blanco
- » Fabriciano Vazquez Lopez
- » Manuel Iglesias Castro
- » Sabino Perez Merino

*Mayores contribuyentes.*

- D. Roque Sanchez de Castro
- » Angel Sanchez Anibarro
- » Calixto Merino Blanco
- » Cándido Vazquez de Prada
- » Felipe Perez Alaiz
- » Constantino Abad Valdés
- » Bernardino Sanchez de Castro
- » Ciriaco Anibarro Herreras
- » Vicente Alonso Vielva
- » Eugenio Calafate Herreras
- » Francisco Merino Sanchez
- » Manuel Vazquez de Prada
- » Alejandro Anibarro Merino
- » Tomás Anibarro Merino
- » Julian Vazquez Cuadrado
- » Leoncio Anibarro Anibarro
- » Santos Anibarro Herreras
- » Ponciano Vazquez Perez
- » Pedro Lobo Raliegos

- D. Eutimio Rodriguez Martinez
- » Aureliano Herreras Rosales
- » Felix Anibarro Mieres
- » Rainundo Nuñez Sanchez
- » Fortunato de Paz Calleja

**Villalar.**

*Concejales.*

- D. Perfecto Villamar Negro
- » Francisco Sarmentero Lorenzo
- » Francisco Aranda Beato
- » Diego Casasola Gonzalez
- » Mauricio Vidal Casasola
- » Emilio Vidal Cacho
- » Cirilo Gomez Carro
- » Segundo Gutierrez Escudero

*Mayores contribuyentes.*

- D. Leopoldo Alonso (mayor)
- » Cándido Alonso
- » Zacarías Casasola
- » Juan Casasola
- » Lázaro Cossio
- » Dámaso Cuadrado
- » Hilario Casasola
- » Florentino Carreño
- » Doroteo L. de Vargas
- » Victoriano Gutierrez
- » Jenaro Gutierrez
- » Julio Hernandez
- » Exuperio Hernandez
- » José Lecea
- » Aproniano Morchon
- » Clemente E. Montero
- » José Negro
- » Juan Negro
- » Policarpo Negro
- » Celedonio Ortega
- » Mariano Rico
- » Félix Sandoval
- » Felipe Sandoval
- » Rufino San José
- » Benito Vidal
- » Elías Vidal
- » Teófilo Vidal
- » Gregorio Villar
- » Gaudencio Vidal
- » Fortunato Lejido
- » Julian R. Vargas
- » Francisco Sanchez

**Villalba de los Alcores.**

*Concejales.*

- D. Emilio del Campo del Campo
- » Pedro de Diego de Diego
- » Juan Francisco Ramirez Cabe-zudo
- » Leopoldo del Campo Cancio
- » Jenaro Gallardo García
- » Matías Salvador Diez
- » Gregorio Cabezudo Villa
- » Fidel Peinador Villamediana
- » Félix de Diego Carranza

*Mayores contribuyentes.*

- D. Gabriel Perez del Campo
- » Toribio Moral Hernandez
- » Esteban de la Torre Carranza
- » Policarpo García Blanco
- » Vicente Gallardo Mucientes
- » Manuel Gonzalez Lobato
- » Baldomero Gonzalez Lobato
- » José Ramirez Ramirez
- » Juan de la Torre Mucientes
- » Mateo Mucientes Diez
- » Mariano Mucientes Perez
- » Jesús de Vega Ramirez
- » Eulalio Mucientes Diez
- » Lucio Heredero Carranza
- » Gregorio Alvarez Grau
- » Victoriano del Campo Perez
- » Guillermo Gallardo García
- » Mauricio de Diego de Castro
- » Tomás Perez y Perez
- » Demetrio Gutierrez del Campo

